

Es presente que el hecho que motivó la
formación de este proceso es constitutivo
de delito y visto lo presente por los arts. 438
Nº 2º y 444 del Código de Procedimiento
Penal, sobresease definitivamente en este proce-
so. - Publíquese y consúltese. - D. N. Bifuentes P.
Calz. - Promovido por el señor Juez Letrado Li-
tular del departamento, don D. Nicandro
Bifuentes Becerra. - Davis Cannerb.

2º
En suer, seis de Octubre
de mil novecientos veintiocho. - Se apue-
ba la resolución consultada de fecha
veinticuatro de junio último, corriente a p. 19
vta. - Devuélvase. - José L. López R. G. - Jo-
sé Francisco A. - Ramón Meza B. - Provi-
do por la Ilustre Corte. - J. Alamparte
Mo. - Sec. - *Alamparte*

Alamparte

Nº 1150

578-927. -

Contro José David Becerra,
Benito Arca y Arnaldo
Serra.

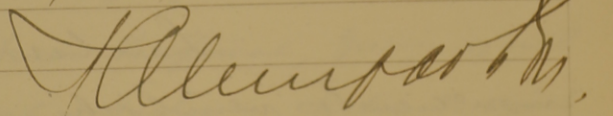
Huerto.

Lautas, a veintinueve de Abril
de mil novecientos veintisiete. - Vistos: Motivó
la formación de este proceso, la resolución
de p. 1 de fecha 21 de Febrero de 1921, por el
delito de hurto de ganado mayor a Juan
Antipán y en contra del reo José David //

Escobar. Teniendo presente que en autos no aparece completamente justificada la perpetración del delito que dió origen a la formación de este proceso y visto lo prescrito por los arts. 439 N.º 1 y 444 del Código de P. Penal, absolviéndose temporalmente este proceso por lo que respecta al reo José David Escobar. - Justese y consúltese. - D. X. Bifuentes Escobar. - Darío Carrasco C. -

2º

Temuco, seis de Octubre de mil novecientos veintiocho. - Justificando la cita del N.º 1 del art. 439 por la del N.º 2 del mismo artículo y teniendo presente que no se encuentra acreditada la responsabilidad criminal que se atribuye al reo José David Escobar, se aprueba la resolución consultada de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho, escrita a p. 129. - Devuélvase. - José L. López A. G. - José Francisco A., Ramón Meza B. - Proveído por la 1ª Inst. Corte. - J. Mamparte M. Sec. -

Conforme 

N.º 1151. -

Cauten Domingo Pichimueche.

1182-928-

Robo. -

Nueva Inspección, diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho.